CONTRATO MAG Nº 30/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2023 "SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL MAG"- CONTRATO ABIERTO –ID N° 425.471.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la Firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández** con RUC N° 2905077-4 domiciliado en Saturio Ríos N° 1245 c/ San Francisco – Fernando de la Mora - Paraguay, representada para este acto por la Señora ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA, con Cedula de Identidad N° 2.905.077denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "LA PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO **"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL MAG"- CONTRATO ABIERTO –ID N° 425.471,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL MAG"- CONTRATO ABIERTO –ID N° 425.471, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Ana Elizabeth Fernández
Emprendimientos Comerciales
RUC: 2905077-4

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 285/23 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 425.471.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 284 SERVICIO DE CATERING, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa MAG Nº 15/2023 - **"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL MAG"- CONTRATO ABIERTO –ID N° 425.471**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Resolución MAG Nº 864 de fecha 29 de junio de 2023.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

						EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados, la presentación deberá ser en bandejas herméticamente cerradas con papel film conforme la cantidad solicitada. Bandeja por 100 unidades.	Unidad	Unidad	1	140.000	140.000
2	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces, Provisión de Bocaditos Dulces, La presentación deberá ser en bandejas herméticamente cerradas con papel film conforme la cantidad solicitada. Bandeja por 100 unidades.	Unidad	Unidad	1	100.000	100.000

Ana Elizabeth Fernández
Emprendimientos Comerciales
RUC: 2905077-4

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas

Misión: "Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país".

						EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
3	90101603-028	Provisión de chipita, (chipitas por Kilogramo) presentados en bandejas hermeticamente cerradas con papel film.	Unidad	Unidad	1	27.500	27.500
4	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales, provision de jugo 100% natural de frutas, por Litro, presentado termos, el costo debe incluir la provisión de azúcar y edulcorante en sobres individuales, además de vasos descartables y los elementos para integrar los endulzantes con el líquido	Unidad	Unidad	1	18.000	18.000
5	90101603-022	Provisión de Café negro, En termos que conserven la temperatura por más de 3 (tres) horas. Costo por litro; el costo debe incluir la provisión de azúcar y edulcorante en sobres individuales, además de vasos térmicos de isopor y los elementos para integrar los endulzantes	Unidad	Unidad	1	18.000	18.000
6	90101603-018	Provisión de Cocido Negro, En termos que conserven la temperatura por más de 3 (tres) horas. Costo por litro; el costo debe incluir la provisión de azúcar y edulcorante en sobres individuales, además de vasos térmicos de isopor y los elementos para integrar los endulzantes con el líquido	Unidad	Unidad	1	20.000	20.000
		Precio Adjudicado: trescientos vientitres mil quinientos, IVA incluido.-					**323.500**

El presente contrato es monto mínimo de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 170.000.000 (Guaraníes ciento setenta millones) IVA Incluido.

Ana Elizabeth Fernández
Emprendimientos Comerciales
RUC: 2905077-4

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023-.**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Pliego de Bases y Condiciones; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la:

- **DIRECCION ADMINISTRATIVA.**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ana Elizabeth Fernández
Emprendimientos Comerciales
RUC: 2905077-4

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto Nº 2992/2019). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes JULIO del año 2023.

ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

Ana Elizabeth Fernández
Emprendimientos Comerciales
RUC: 2905077-4

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY